



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1635 -2017-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 DIC. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 186653-2017, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 245-2017-MDI/GM, la Municipalidad Distrital de Independencia solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad "MANTENIMIENTO A NIVEL DE DESCOLMATAción DEL RÍO AUQUI Y PARIÁ EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Huaraz, mediante Informe Técnico N° 123-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARAZ-AT/RRP, luego del análisis de la documentación obrante en el expediente, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamientos de derechos de usos de agua y ejecución de obras en fuentes naturales, por tanto se concluye que es procedente otorgar la autorización para la ejecución de obras mínimas denominado "MANTENIMIENTO A NIVEL DE DESCOLMATAción DEL RÍO AUQUI Y PARIÁ EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH";

Que, el Área Legal mediante Informe N° 018 - 2017-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, concluye que se ha cumplido con presentar la documentación requerida para el procedimiento materia de análisis, señalando que el expediente se encuentran tramitado conforme a Ley, por lo que es procedente atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Independencia, la ejecución de obras mínimas contenidas en la Actividad: "MANTENIMIENTO A NIVEL DE DESCOLMATAción DEL RÍO AUQUI Y PARIÁ EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el expediente definitivo de ingeniería.**

LUIS FERNANDO BIFI MARTIN  
DIRECTOR  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
HUARAZ

**Artículo Segundo.- Precisar**, que la ejecución de obras mínimas aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de nueve (09) días contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Tercero.- Disponer**, que la Administración Local de Agua Huaraz, conforme a sus atribuciones, cumpla con realizar la nueva verificación técnica de campo a fin de corroborar el cumplimiento del acto administrativo.

**Artículo Cuarto.- Notificar**, la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Distrital de Independencia**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama